



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá, D.C., Junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00304-00
CUADERNO: 1

En atención al escrito que antecede, el Despacho dispone:

NO SE TIENE en cuenta la anterior notificación por aviso a la demandada, conforme al artículo 292 del C.G. del P. por cuanto, de conformidad con lo ordenado en el artículo 291 de la misma normatividad, éste debe remitirse, primero al demandado, cumplido en debida forma lo anterior, se remite la notificación por aviso, de que trata el art. 292 ibídem, adjuntando los anexos allí ordenados.

En consecuencia, se REQUIERE a la demandante, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18 de enero de 2021, esto es, remitir nuevamente las notificaciones 291 y 292 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 073

HOY: **Junio 23 de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria